GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 012-2012-GR-LL/CR

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES ROF - INSTITUCIONAL"

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 4 de diciembre del 2012, el dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF – del Gobierno Regional de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; siendo competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

Que, el numeral 1 inciso c) del Artículo 10° de la Ley Orgánica antes acotada, prescribe que es competencia exclusiva del gobierno regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38° de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. (...)".

Que, la Ley N° 27658, ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N" 030-2002-PCM que aprueba su Reglamento, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
SECRETARIA(A)
Reg. N° 352 Fecha 28 DIC. 2012

Que el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los "Lineamientos para la. Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional, por parte de las Entidades de la Administración Pública", señalando que el Reglamento, de Organización y Funciones de los Gobiernos Regionales se aprobará mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLl/CR, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del 2011, se aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad y se deja sin efecto legal a las normas regionales que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

Que, dentro del marco legal expuesto, y como resultado del análisis técnico normativo efectuado al Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de La Libertad vigente, es necesario actualizar el citado instrumento de gestión institucional a fin de orientar y garantizar su coherencia técnica normativa en el fortalecimiento de la gestión Institucional.

Que, el Pleno del Consejo Regional en Sesión antes indicada acordó que en el Proyecto de Ordenanza Regional del Reglamento de Organización y Funciones – ROF – Institucional, en su Artículo Segundo.- Inciso B. prescribe la función r) señalada en el Artículo 67°, se excluya de la Ordenanza Regional y el Dictamen regrese a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, con el objetivo de solicitar opinión técnica y legal, para un mejor resolver.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los Artículos 13°, 21°, 31°, 35°, 37°, 61°, 78°, 79°, 80°, 91°, 96°, 97°, 98, 101°, 102°, 103°, 104°, 105°, 106°, 107°, 108°, 109°, 110°, 111°, 112°, 113° y modificación de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales por la inclusión de la Quinta y Sexta Disposición Complementaria, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR.
En ese sentido, se incluye el siguiente texto, quedando subsistente lo demás, en la parte que corresponda.

ARTÍCULO 13°.- ESTRUCTURA ORGÁNICA
El Gobierno Regional tiene la siguiente estructura orgánica:

09. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
    09.1 ARCHIVO REGIONAL
    09.2 CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN
10. PROYECTOS ESPECIALES REGIONALES
    10.1 PROYECTO ESPECIAL PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO (PIT)
    10.2 PROYECTO ESPECIAL CHAO, VIRÚ, MOCHE y CHICAMA (CHAVIMOCHIC)

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 352 Fecha 28 DIC. 2012

10.3 PROYECTO ESPECIAL CASA DE LA IDENTIDAD REGIONAL (CIR) "Centro Viejo"

GERENCIA GENERAL REGIONAL
ARTÍCULO 21°.- FUNCIONES

l) Dirigir, supervisar y evaluar el proceso de formulación de los proyectos de inversión pública en su fase de pre inversión en el ámbito regional.
m) Otras funciones que le asigne la Presidencia Regional.

PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
ARTÍCULO 31°.- FUNCIONES

g) Intervenir en los procesos de conciliación extrajudicial y/o arbitraje, en representación del Gobierno Regional, de acuerdo a ley.
h) Otras funciones establecidas por Ley y que le asigne la Presidencia Regional.

GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA
ARTÍCULO 35°.- FUNCIONES

c) Evaluar y emitir informe legal sobre los proyectos de resolución emitidos por los órganos ejecutivos, de aquello que no haya sido delegado.
d) Evaluar y emitir informe legal en los recursos administrativos de su competencia, de aquello que no haya sido delegado.
e) Evaluar y emitir informe legal de conformidad para la suscripción de contratos y convenios que celebre el Gobierno Regional, de aquello que no haya sido delegado.

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
ARTÍCULO 37°.- FUNCIONES

i) Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales.
l) Administrar y emitir opinión técnica sobre convenios que tengan impacto sobre metas, objetivos institucionales y aquellos de trascendencia presupuestal y financiero en el desarrollo regional.
m) Otras funciones que le asigne la Gerencia General Regional.

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
ARTÍCULO 61°.- FUNCIONES

En materia de desarrollo e inclusión social, e igualdad de oportunidades

n) Programar, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión pública social productiva cuya transversalidad e intersectorialidad abarque temática de carácter social de su competencia.
m) Otras funciones que le asigne la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 78°.- GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

La Gerencia Regional de Educación es el órgano encargado de ejecutar, orientar, dirigir, conducir, supervisar, controlar y evaluar el servicio educativo en la región. Asimismo, se encarga de desarrollar, promover y difundir la cultura regional, el deporte escolar y la preservación de la historia. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional, y mantiene relación de coordinación técnica normativa

Consejo Regional La Libertad – Presidencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – Vº Bº – SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 352 Fecha 28 DIC. 2012

en materia educativa con el Ministerio de Educación y en materia de cultura con el Ministerio de Cultura.
Al interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Gobierno Regional, y al externo, con organismos públicos y privados, en los aspectos de su competencia.

ARTÍCULO 79°.- FUNCIONES

y) Proteger y conservar, en coordinación con los gobiernos locales y organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región por los organismos competentes.
z) Promover el desarrollo cultural a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural entre los peruanos.
aa) Estudiar los usos y costumbres de los pueblos costeños, andinos y amazónicos de la región como fuente de derecho, buscando su reconocimiento formal.
bb) Otras funciones que le asigne la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 80°.- La Gerencia Regional de Educación para el cumplimiento de sus funciones tiene como unidades orgánicas estructuras a:

- Gerencia Regional
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Planificación
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Administración
- Oficina de Estadística e Informática.
- Sub Gerencia de Gestión Pedagógica.
- Sub Gerencia de Gestión Institucional
- Sub Gerencia de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.

Órganos Desconcentrados

- Unidades de Gestión Educativa (UGELs)
- Instituciones Educativas

GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
ARTÍCULO 91°.- FUNCIONES

g) Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes emitidas sobre la materia por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ARTÍCULO 96°.- GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

La Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano encargado de la ejecución y liquidación de los proyectos de infraestructura en el ámbito regional, en sus componentes de estudios definitivos, obras, supervisión y liquidaciones, de acuerdo a los planes y programas de inversión aprobados. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.
Al interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Gobierno Regional, y al externo, con organismos públicos y privados, en los aspectos de su competencia.

Consejo Regional La Libertad Presidencia
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V°B° SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 352 Fecha 28 DIC. 2012

ARTÍCULO 97°.- FUNCIONES

La Gerencia Regional de Infraestructura tiene las siguientes funciones:

a) Formular, dirigir, ejecutar, controlar, supervisar y evaluar los procesos técnicos y administrativos de los proyectos de inversión pública de infraestructura en su fase de inversión y post inversión en el ámbito regional, en sus componentes de estudios definitivos, obras, supervisión y liquidación, considerados en los Programas Multianuales de Inversión Pública.
b) Elaborar estudios definitivos y/o expedientes técnicos por Administración Directa o Contrata.
c) Supervisar la elaboración de expedientes técnicos por Administración Directa o Contrata.
d) Administrar contratos de ejecución y supervisión de obras.
e) Dirigir y ejecutar las obras de infraestructura por administración directa o contrata.
f) Supervisar o Inspeccionar las obras en concordancia con la normatividad vigente.
g) Administrar la liquidación de obras en general, liquidación de contratos de estudios y liquidación de contratos de supervisión.
h) Dirigir, ejecutar y controlar los servicios de mantenimiento y conservación de carreteras por Administración Directa o Contrata.
i) Dirigir y controlar la ejecución de los programas de emergencia, rehabilitación y/o reconstrucción de infraestructura regional.
j) Elaborar el informe de cierre del proyecto dónde figure como unidad ejecutora, remitiéndolo a la Sub Gerencia de Programación de la Inversión Pública para su registro.
k) Elaborar el Expediente para la transferencia de las obras que ejecuten de carácter multisectorial.
l) Emitir opinión técnica sobre proyectos de convenios de transferencia financiera materia de su competencia.
m) Proponer los requerimientos y términos de referencia para la suscripción de convenios o contratos con la población organizada e instituciones, para la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura, en su fase de inversión conforme a la normatividad vigente.
n) Coordinar, cada vez que se requiera, con los gobiernos locales, sociedad civil, organizaciones sociales de base e instituciones públicas y privadas en el proceso de ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura.
o) Designar a los miembros de las comisiones de recepción de proyectos de inversión pública de infraestructura de su competencia.
p) Otras funciones que le asigne la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 98°: La Gerencia Regional de Infraestructura para el cumplimiento de sus funciones, tiene como unidades orgánicas estructuradas a:

- Gerencia Regional.
- Sub Gerencia de Estudios Definitivos.
- Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
- Sub Gerencia de Liquidaciones.
- Sub Gerencia de Caminos.

Consejo Regional La Libertad Presidencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V°B° SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
SECRETARIA(A)
Reg. N° 352 Fecha 28 DIC. 2012

CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 101°: CENTRO REGIONAL DE CAPACITACIÓN

El Centro Regional de Capacitación es el órgano encargado de desarrollar las capacidades de los recursos humanos que prestan servicio en la administración pública regional, así como los recursos humanos que prestan sus servicios en las Micro y Pequeñas Empresas del Sector Industrial en la jurisdicción del Departamento de La Libertad. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Al interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Gobierno Regional, y al externo con organismos públicos y privados, en los aspectos de su competencia.

ARTÍCULO 102°: FUNCIONES

g) Brindar formación y capacitación técnica especializada para el desarrollo de las actividades económico – productivas de las micros y pequeñas empresas regionales.
h) Brindar servicios de alquiler de herramientas y equipos para el desarrollo de actividades económico – productivos de los micros y pequeñas empresas regionales.
i) Otras funciones que le asigne la Gerencia General Regional.

El Centro Regional de Capacitación, para el cumplimiento de sus funciones, tiene como unidad orgánica estructurada a:
- Unidad de Capacitación Técnica – PROIND TRUJILLO

SUB CAPITULO X

10. DE LOS PROYECTOS ESPECIALES REGIONALES

ARTÍCULO 103°.- PROYECTOS ESPECIALES REGIONALES

Los Proyectos Especiales Regionales son órganos desconcentrados del Gobierno Regional encargados de ejecutar acciones específicas orientadas a promover el desarrollo socio – económico en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción.
Los Proyectos Especiales Regionales dependen jerárquicamente de la Presidencia Regional y/o de la Gerencia General Regional, según corresponda.
Al interno, mantienen relaciones de coordinación con los órganos del Gobierno Regional, y al externo, con organismos públicos y privados, en los aspectos de su competencia.

ARTÍCULO 104°.- El Gobierno Regional cuenta con los siguientes proyectos especiales:
- Proyecto Especial "Parque Industrial de Trujillo" (PIT)
- Proyecto Especial "Chao, Virú, Moche y Chicama" (CHAVIMOCHIC).
- Proyecto Especial Casa de la Identidad Regional (CIR)

Consejo Regional La Libertad – Presidencia – V°B° – GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 752 Fecha 28 DIC. 2012

10.1 DEL PROYECTO ESPECIAL PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO (PIT)

ARTÍCULO 105°.- PROYECTO ESPECIAL PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO (PIT)

El Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo (PEPIT) es el órgano encargado de administrar adecuadamente las áreas del Parque Industrial, destinadas a propiciar el crecimiento y desarrollo del micro y pequeña empresa industrial. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Al interno, mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Gobierno Regional, y al externo, con organismos públicos y privados, en los aspectos de su competencia.

ARTÍCULO 106°.- FUNCIONES

El Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo (PIT) tiene las siguientes funciones:

a) Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo de Proyecto.
b) Administrar las áreas físicas del parque industrial, planificando el óptimo y adecuado uso de los terrenos.
c) Lotizar los terrenos del parque industrial orientado a impulsar la actividad industrial a nivel de la micro y pequeña empresa.
d) Realizar el saneamiento de los lotes del parque industrial para la formalización de la propiedad de los mismos.
e) Actualizar y reportar permanentemente el registro de los lotes ocupados, invadidos y de libre disponibilidad.
f) Promover la actividad empresarial regional dentro de las áreas físicas del parque industrial, en el marco de su competencia.
g) Velar por el adecuado uso y conservación de las instalaciones del parque industrial.
h) Otras funciones que le asigne la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 107°.- El Proyecto Especial PEPIT contará con un Consejo de Desarrollo, cuya organización y funcionamiento se regirá por su Reglamento Interno, que se aprobará mediante Resolución Ejecutiva Regional.

10.2 DEL PROYECTO ESPECIAL CHAO, VIRU, MOCHE Y CHICAMA (CHAVIMOCHIC)

ARTÍCULO 108°.- PROYECTO ESPECIAL CHAO, VIRU, MOCHE Y CHICAMA (CHAVIMOCHIC)

El Proyecto Especial Chao, Virú, Moche y Chicama (CHAVIMOCHIC) es el órgano encargado del aprovechamiento racional de los recursos hídricos superficiales y subterráneos de las cuencas de los ríos Santa, Chao, Virú, Moche y Chicama, mediante la ejecución de obras hidráulicas que permitan el mejoramiento de riego, incorporación de tierras eriazas a la agricultura, generación de energía eléctrica, abastecimiento de agua potable y otros usos; así como promoviendo y fomentando la participación del sector privado para consolidar su desarrollo integral. Depende jerárquicamente de la Presidencia Regional.

Al interno mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Gobierno Regional, y al externo, con organismos públicos y privados, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Vejo Regional La Libertad Presidencia
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V°B° SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 352 Fecha 28 DIC. 2012

ARTÍCULO 109°.- FUNCIONES

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC tiene las siguientes funciones:

a) Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo del Proyecto.
b) Ejecutar la infraestructura hidráulica requerida para la captación y derivación de las aguas del río Santa necesarias para la incorporación de nuevas tierras a la agricultura y el mejoramiento de riego de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, garantizando su operación, mantenimiento y seguridad de la misma.
c) Ejecutar la infraestructura requerida para la generación de energía hidroeléctrica y para la producción de agua potable, garantizando su operación, mantenimiento y seguridad de la misma.
d) Formular, promover y propiciar acciones y tecnologías para el manejo racional de los recursos hídricos de las cuencas de su ámbito, y para el aprovechamiento de las aguas subterráneas, en armonía con la preservación y conservación del medio ambiente.
e) Formular programas y proyectos y promover acciones de desarrollo y transferencia de tecnologías que coadyuven al desarrollo agrícola sostenido, agroindustrial y agroexportador, en sus áreas de influencia.
f) Participar en la promoción de la inversión privada nacional e internacional, colaboración empresarial y del sector público, y la cooperación técnica financiera nacional y extranjera, en la ejecución de su plan de desarrollo.
g) Otras funciones que le asigne la Presidencia Regional.

ARTÍCULO 110°.- El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el cumplimiento de sus funciones tiene como unidades orgánicas estructuradas a:

- Gerencia
- Oficina de Control Interno
- Oficina de Planificación
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración
- Sub Gerencia de Estudios
- Sub Gerencia de Obras
- Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola
- Sub Gerencia de Gestión de Tierras
- Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento
- Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica.

ARTÍCULO 111°.- El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC contará con un Consejo de Desarrollo, el cual estará conformado por:

- Tres (3) representantes del Gobierno Regional, uno de los cuales lo presidirá
- Un (1) representante de la Municipalidad Provincial de Virú
- Un (1) representantes de la Municipalidad Provincial de Ascope
- Un (1) representante de las Junta(s) de Usuarios de Riego de los Valles Viejos
- Un (1) representante de los empresarios agroindustriales
- Un (1) representante de la Cámara de Comercio de La Libertad
- Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad.

El Consejo de Desarrollo regirá su organización y funcionamiento a través de un Reglamento Interno, que se aprobará mediante Resolución Ejecutiva Regional.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
SECRETARIA(A)
Reg. N° 352 Fecha 28 DIC. 2012

10.3 DEL PROYECTO ESPECIAL CASA DE LA IDENTIDAD REGIONAL (PECIR)

ARTÍCULO 112°.- PROYECTO ESPECIAL CASA DE LA IDENTIDAD REGIONAL (PECIR)
El Proyecto Especial Casa de la Identidad Regional (PECIR) es un órgano desconcentrado encargado de promover la identidad cultural mediante la investigación, conservación y promoción del patrimonio e historia de la región. Depende jerárquicamente de la Presidencia Regional.

Al interno mantiene relaciones de coordinación con los órganos del Gobierno Regional, y al externo con organismos públicos y privados, en los aspectos de su competencia.

ARTÍCULO 113°.- FUNCIONES
El proyecto Especial Casa de la Identidad Regional (PECIR) tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar, promover y ejecutar planes y programas de promoción cultural para fortalecer la identidad cultural regional.
b) Formular y propiciar estudios e investigaciones relacionados con el patrimonio arqueológico monumental e histórico, así como de los valores culturales de los diferentes pueblos de la región.
c) Promover el intercambio cultural a nivel local, regional, nacional e internacional para fortalecer el desarrollo de la identidad cultural regional.
d) Desarrollar proyectos bajo diferentes modalidades, para la conservación y mantenimiento de los objetivos museables e infraestructura de la Casa de la Identidad Regional.
e) Difundir mediante folletos, revistas, libros, exposiciones, visitas guiadas y otros, los planes proyectos y valores de la identidad cultural regional.
f) Apoyar en el desarrollo del nivel educativo extracurricular propiciando mayor compromiso y defensa de los valores culturales de la región.
g) Coordinar y concertar a nivel de autoridades con el Sector Público, Privado, Sociedad Civil y Comunidad en general para fortalecer la identidad cultural regional.
h) Desarrollar programas para la creación de productos artesanales relacionados con la identidad cultural de la región, susceptibles de comercialización.
i) Otras funciones que le asigne la Presidencia Regional.

TITULO CUARTO
DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

QUINTA.-Los órganos, dependencias y unidades orgánicas del Gobierno Regional de La Libertad emitirán bajo responsabilidad y con oportunidad opinión técnica o legal, según su competencia sobre los Proyectos de Acuerdo y Ordenanza Regional, cuando sean requeridos por el Consejo Regional del modo y forma establecido en su reglamento interno vigente.

SEXTA.- Constituir como órgano funcional a la Unidad de Relaciones Interregionales – URI del Gobierno Regional de La Libertad, en la condición de adscrito a la Presidencia Regional. Su organización y funcionamiento se regulará por su propio reglamento interno.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 352 Fecha 28 DIC. 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXCLUIR las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLI/CR, que se indican a continuación, quedando subsistente lo demás del texto normativo que corresponda.

A. La función h) señalada en el Artículo 35°
B. En materia de micro y pequeña empresa, Las funciones i) y j), señalada en el Artículo 70°
C. Al Centro de Apoyo y Fomento a la Pequeña Empresa Industrial de Trujillo (PROIND – TRUJILLO como unidad orgánica estructurada de la Gerencia Regional de la Producción, señalado en el Artículo 71°, quedando subsistente lo demás.
D. Las funciones m), o), p), r), y s) señaladas en el Art. 97°.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE o vigente las demás disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF Institucional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLI/CR que no se opongan a los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR el Organigrama Estructural del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLI/CR, quedando vigente el que se adjunta al presente en el Anexo A y forma parte de la presente norma regional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER al Gobierno Regional de La Libertad, la correcta implementación y consiguiente aplicación y cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, y Acondicionamiento Territorial, la adecuación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), vigente en el plazo máximo de Quince (15) días hábiles de notificada la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil doce.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Lic. Olga Rosa Yglesias Pelaez
PRESIDENTA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
SECRETARIA(A)
Reg. N° 352 Fecha 28 DIC. 2012

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

AL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:
Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a 10 DIC 2012

Consejo Regional La Libertad – Presidencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD – V°B° – SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

REGION – PRESIDENCIA REGIONAL – LA LIBERTAD

Ing° JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional

Reg. Doc. 948447
Reg. Exp.838383

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Reg. N° 352 Fecha 28 DIC. 2012

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

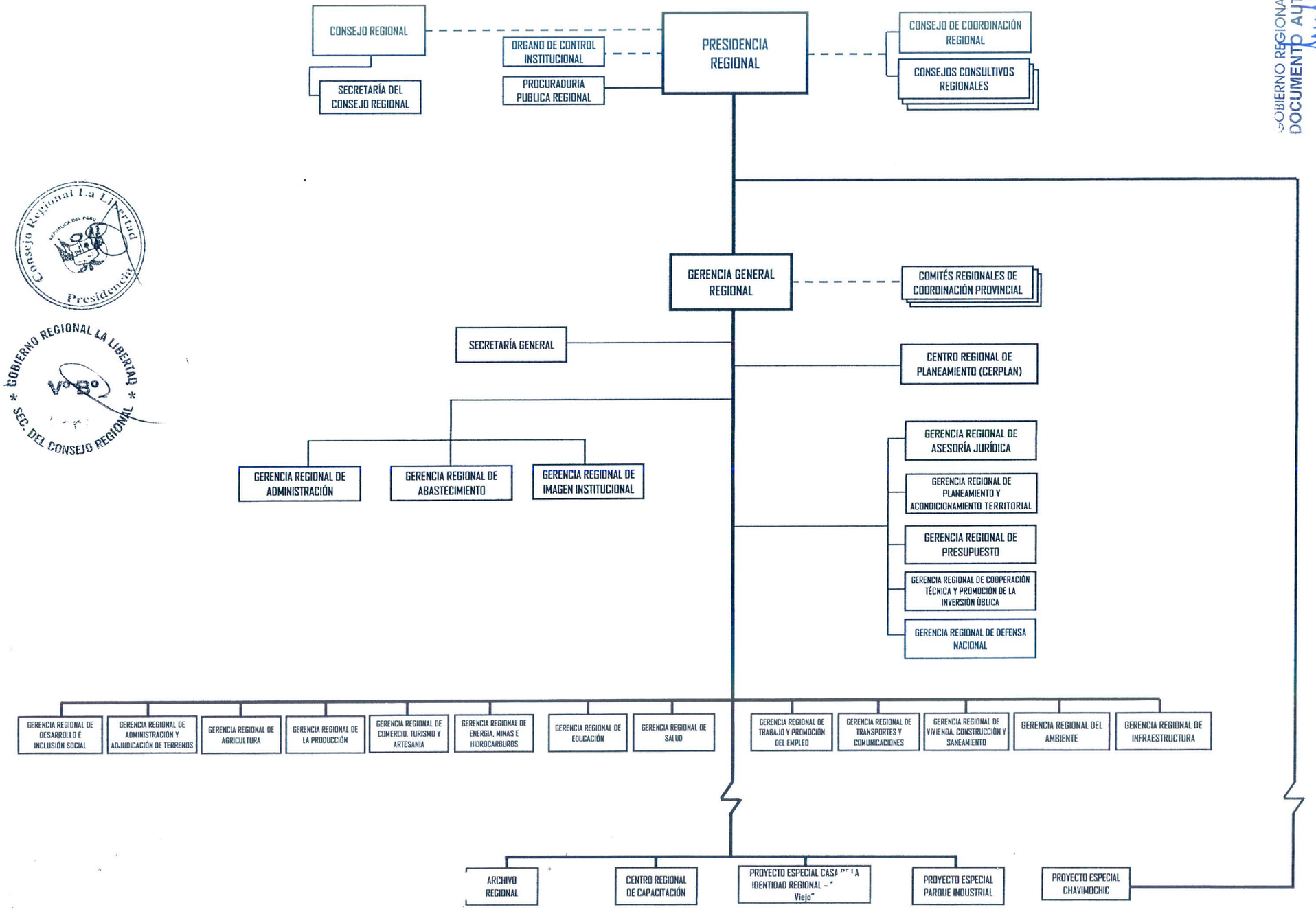

Consejo Regional La Libertad
Presidencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
V°B°
SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO
Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)
Pág. N° 332 Fecha 28 DIC. 2012